

SESION DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Blanco, Bustillos don Vicente como reemplazante del señor don Borja Solar, ausente, en el Decanato de Matemáticas, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 13 del corriente, se dió cuenta de un oficio del señor Decano de Medicina, manifestando que su Facultad ha procedido a declarar vacante la plaza de miembro de ella que se habia provisto en el Doctor don Victor Pretot, a virtud de haber este individuo dejado transcurrir con exceso, sin cumplir con la solemnidad de incorporacion, el término de seis meses que al efecto señala el Supremo Decreto de 11 de noviembre de 1850. El Consejo aprobó esta resolucion de la Facultad, en atencion a que el Doctor Pretot no ha hecho recurso alguno solicitando prórroga del término por algun motivo que le haya impedido incorporarse dentro de él; i se acordó convocar la Facultad a nueva eleccion para el 22 de diciembre próximo.

En seguida el señor Rector dijo que, habiendo hecho presente al señor Ministro de Instruccion pública uno de los motivos del retardo de la publicacion de los *Anales Universitarios*, que se indicaron en la sesion anterior, a saber: la insercion en ellos de las largas memorias premiadas por algunas Facultades, cuyos trabajos se publicaban antes por separado, S. S. le habia expresado no haber por su parte dificultad para que de este último modo se siguiesen haciendo tales publicaciones en lo sucesivo.—I queriendo el Consejo remover tambien el otro orijen de atraso indicado por el señor Rector en la citada sesion, a saber: la demora que en poder de los autores sufren a veces las pruebas de los demas trabajos que se insertan en los mismos *Anales*, aprobó i acordó el remedio propuesto por el mismo señor Rector, de que, cuando tales pruebas no se despachen en el término de tres dias, corra la publicacion sin esperarlas mas, anotándose en el número siguiente cualesquiera erratas que a consecuencia puedan sacar las composiciones: cuyo acuerdo deberá hacerse saber a los miembros de las Facultades por medio de los señores Decanos, i tambien a los Directores de la Imprenta respectiva.

El señor Decano de Leyes dijo: que hallándose imposibilitado el señor don José Atejo Besanilla para desempeñar el cargo de miembro de la comision de su Facultad que, con arreglo al artículo 5.º del Supremo Decreto de 22 de noviembre de 1847, le confirió el Consejo en sesion de 12 de junio último, pedia se le autorizase para proponer otro miembro en su reemplazo; a cuyo efecto consultaria la disposicion de ciertos individuos de su Facultad.—Se autorizó al señor Decano para dar los pasos por él mismo indicados con el objeto referido.

Como se diese despues de esto cuenta de haber llegado nuevas entregas de los periódicos encargados a Europa, se trató de adoptar algun arbitrio por donde éstos se pongan al alcance de los miembros Universitarios que quieran aprovecharse de su lectura.—El señor Domeyko dijo tener ya preparada en el edificio destinado a la Instruccion Universitaria una pieza mui aparente para el establecimiento de un gabinete de lectura; i el señor Rector le indicó la conveniencia de redactar un pequeño Reglamento para esta institucion, sobre la base de que, a fin de precaver pérdidas, no se ha de permitir extraer del indicado gabinete periódico alguno, sino cuando un miembro Universitario signifique el deseo de traducir algun artículo, con el fin de publicarlo, en cuyo caso podrá sacar el periódico correspondiente por el tiempo necesario, dejando un recibo.

Por indicación del señor Rector del Instituto entró en seguida el Consejo a continuar la discusión suspensa desde la sesión celebrada el 28 de junio del año próximo pasado, sobre si deberá reducirse a un solo año el estudio de la Filosofía en el curso de Humanidades, estableciéndose una clase superior del ramo en la Universidad; o si deberá hacerse obligatorio el curso bienal actualmente planteado de hecho en el Instituto.—Manifestó el mismo señor Orrego los inconvenientes de que este estudio principie, como en el día, el 5.º año de Humanidades, ya porque los alumnos en los cuatro primeros años no alcanzan a terminar todos los ramos anteriores que les están prescritos, ya porque su edad cuando llegan al referido 5.º año, no es todavía la suficiente para que su entendimiento haya adquirido el desarrollo necesario para semejante estudio. Por tal motivo opinaba se demorase éste en el Instituto hasta el año 6.º de Humanidades, i se hiciese solamente anual.—Otros miembros del Consejo juzgaron también preferible esto último, alegando ser suficiente un año de Filosofía para la jeneralidad de los alumnos, i que solamente a los que hayan de seguir los estudios teológicos, o legales, i a los que aspiren a obtener el grado de Licenciado en Humanidades, debe obligarseles a seguir la clase superior de ese ramo, que convendrá plantear en la instrucción universitaria. El señor Rector de la Universidad emitió una opinión distinta, alegando la necesidad de que toda clase de estudiantes aprenda con la estension posible la filosofía: «Si se reconoce, dijo, esta necesidad respecto de los teólogos i los jurisconsultos, ¿porqué no respecto de los médicos, matemáticos i los que se dedican a las Ciencias Físicas? Los primeros deben conocer bien la psicología por su estrecha relación con la fisiología; deben también comprender el mecanismo del raciocinio i sus diversas especies. Por mas que se diga que los matemáticos tienen su modo de discurrir especial, es imposible sostener que les sea superfluo el conocimiento de los otros; i esta necesidad se presenta todavía mas de bulto con relación a los que siguen las Ciencias Físicas; para éstos ese conocimiento es indispensable. Por otra parte, si se plantea un curso anual de Filosofía en el Instituto i otro de igual duración en la Universidad, cada uno de ellos ha de abrazar las diversas partes de la Ciencia; i en este caso no se aprenderá ella bien en ninguno de ellos. No en el 1.º, porque el estudio de un año es a los ojos de todos insuficiente; i no en el 2.º porque no se haría mas que volver sobre lo aprendido el primer año. Agréguese a esto la confusión que resultaría para los alumnos, si siendo, como habrán de serlo forzosamente, distintos los profesores, el uno enseñase principios contrarios a los del otro. Por último, insisto sobre la necesidad de que todo alumno aprenda por lo ménos durante un año, la lógica, porque la falta de ella es el defecto de que mas adolecen por lo jeneral los escritos que se publican en Chile»—Tales fueron en suma las razones con que sostuvo su opinión el señor Bello.

Por los que sostenían la contraria, se respondía que, si bien es indudable la utilidad de un extenso estudio de la Filosofía para toda clase de alumnos, también lo es que para los médicos, matemáticos i físicos hai otros mucho mas necesarios, i cuyo desarrollo no debe perjudicarse por dárlo a aquel ramo. Si se replica que puede prolongarse para ellos la duración de los estudios, también se responderá que ésta prolongación no puede hacerse impunemente i sin producir un desaliento de las mas fatales consecuencias, en un país donde todavía es tan escaso el número de los jóvenes que se dedican a esas tres carreras, comparado con el de los que se consagran a las otras. El estudio extenso de la lógica es sin disputa de la mayor utilidad para toda clase de estudiantes. Pues bien, empíezese por él el aprendizaje de la Filosofía; désele todo el conveniente desarrollo en el curso colejial, i agréguese en el mismo las nociones elementales suficientes sobre la psicología i la moral. Con esto basta para los médicos, físicos i matemáticos. Los que verdaderamente necesitan

profundizar la psicología i la moral; son, los que han de seguir los estudios teológicos, políticos i legales, por el uso frecuente que en esas carreras ha de tener que hacerse de tales conocimientos. Obliguese pues a éstos a profundizarlos en el segundo curso universitario. Con tal distribucion desaparecen al propio tiempo en gran parte los inconvenientes que se aducen de una distribucion igual del estudio de las diversas partes de la Filosofía en los dos diferentes cursos que se proponen. Que esta ciencia no debe comenzarse a aprender por la psicología, sobre todo por jóvenes de tan tierna edad como jeneralmente son los que han concluido el 4.º o 5.º año de Humanidades, es una verdad que confirma la experiencia. Por último, vendrá sin duda un tiempo en que pueda sin inconvenientes extenderse para toda clase de estudiantes el aprendizaje de todas las partes de la Filosofía, como con fines elevados i justos lo desea el señor Bello; pero todavía ese tiempo no ha llegado para Chile; donde estando aún tan poco difundida la dedicacion a las Ciencias médicas, físicas i matemáticas aplicadas, conviene allanar para ellas el acceso cuanto sea posible a los jóvenes, en vez de suscitarles nuevas dificultades; i contentarse con que se aprendan con la posible perfeccion los ramos indispensables i de aplicacion mas inmediata.

Procediéndose despues de esto a votar sobre la materia discutida, resultaron seis votos porque la clase de Filosofía del Instituto fuese solamente anual para toda clase de alumnos; i por que se plantease en la Universidad la clase superior del ramo, que forzosamente deberán seguir los que se dediquen a la carrera de la Teología o del foro, i los que aspiren a obtener el grado de Licenciado en Humanidades.—La opinion contraria tuvo tres votos a su favor.—No obstante el señor Rector consideró conveniente dejar abierta la misma discusion para otra oportunidad, en atencion a la importancia i gravedad del asunto, levantando con esto la sesion del día.

SESION DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Mancses, Tocornal, Blanco, Bustillos, Domeyko, Orrego i el Secretario.

Aprobada el acta de la sesion del 20 del que rige, se dió cuenta: 1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, acompañando, para que el Consejo informe oyendo a la Facultad correspondiente, un legajo compuesto de las solicitudes que han elevado al Supremo Gobierno los ayudantes de la Escuela militar don Luis Arteaga, don Alberto Elest Gana i don Seicuco Gutierrez, i los Injenieros don Tomas Walton i don José Antonio Douoso; todos con el fin de que se les expida título de Agrimensor en vista de los certificados que presentan de exámenes rendidos i estudios cursados por ellos, tanto en la Academia Militar de esta Capital, como en Francia. Aunque hasta ahora no incumbe a esta Universidad lo relativo a la concesion del título a que los solicitantes aspiran, pareciendo ser la intencion del señor Ministro al pedir este informe, que la Universidad emita una opinion sobre si son bastantes para pretender ese título los cursos seguidos por dichos solicitantes, sus peticiones se mandaron pasar al efecto al señor Decano de Matemáticas.

2.º De una nota del señor Delegado Universitario, acompañando una razon del órden en que han de rendirse los exámenes de la instruccion superior el presente